



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA N° 16 -2018- A-MPCH.

Chupaca, 09 de octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El informe N° 0204-2018-DCR-MPCH, y el Acuerdo N° 01 de Concejo de Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 05 de octubre del 2018, sobre ampliación del plazo de Condonación del interés Moratorio del Impuesto Predial, que administra la Municipalidad y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2018-MPCH. De fecha 15 de mayo del 2018 se aprobó la **CONDONACION DE INTERES MORATORIO** de los tributos municipales que es administrado por la Municipalidad Provincial de Chupaca dentro de la Jurisdicción del Distrito Capital del ejercicio gravable 2018.

Que, mediante Informe N° 0204-2018-DCR/MPCH, de la División de Control y Recaudación se señala que es necesario prorrogar los alcances del régimen de incentivos y beneficios tributarios para el pago del Impuesto Predial en la jurisdicción del Distrito Capital de Chupaca, debido a que muchos contribuyentes han solicitado acogerse al beneficio y con el objeto de que los contribuyentes puedan cumplir y subsanar oportunamente sus obligaciones tributarias, correspondiente al ejercicio gravable al 2018;

En uso de las atribuciones que confiere el numeral 6 del Art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR los alcances de la Ordenanza N° 008-2018-A-MPCH, referido a la **CONDONACION DE INTERES MORATORIO** del Impuesto Predial por 60 días hábiles a partir del 10 de octubre del año 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Vencido el plazo señalado en el artículo anterior se aplicará el interés moratorio, a que se refiere el Art. 33° del Texto Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la División de Control y Recaudación y demás divisiones orgánicas que la conforman la Gerencia de Administración tributaria el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación y difusión, además publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca (WWW.munichupaca.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la Vista en Folio N°...*V.M.B.*...
Chupaca, 10 OCT 2018 del 201...
of
IRMA ABILIA FUERRARRIA DE CHÁVEZ
FEDATARIO TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
[Firma]
Abog. Alis A. Bastidas Vázquez
ALCALDE
PERIODO 2015 - 2018